



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 444 -2009- MEM/AAE

Lima, 30 NOV. 2009

Visto, el escrito Nº 1864930 de fecha 04 de marzo de 2009, presentado por la empresa PETRO TECH PERUANA S.A., mediante el cual solicita la aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z – 2B**, ubicado en los distritos Los Órganos, El Alto, Lobitos, La Brea, Vichayal y Colán, provincias Talara y Paita, departamento Piura.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

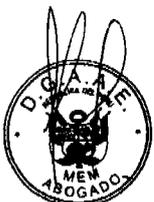
Que, en el mencionado dispositivo el artículo 4º, define al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) producto de una evaluación ambiental para los proyectos de inversión cuya ejecución puede generar Impactos Ambientales negativos en términos cualitativos y cuantitativos, por lo que el EIA presentado por la solicitante, se adecua a lo dispuesto por la mencionada norma y asimismo, en el artículo 29º se señala que la dirección podrá solicitar opinión a otras autoridades públicas respecto de los temas relacionados con la eventual ejecución del proyecto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2008-EM se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de Hidrocarburos ;

Que, el artículo 15º del citado Reglamento de Participación Ciudadana establece que el Plan de Participación Ciudadana se presenta a la DGAAE conjuntamente con los Términos de Referencia del Estudio Ambiental para ser evaluado y de ser el caso aprobado;

Que, mediante el escrito Nº 1806742 de fecha 24 de julio de 2008, la empresa presentó la modificación del Plan de Participación Ciudadana del presente EIA, siendo aprobado con el Oficio Nº 3441-2008-MEM/AAE de fecha 19 de diciembre de 2008;

Que, el numeral 2 del artículo 10º establece los mecanismos de Participación Ciudadana. Asimismo, el artículo 11º señala como Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios a los Talleres Informativos y Audiencias Públicas;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/2008 se aprueba los lineamientos para la Participación Ciudadana en las actividades de Hidrocarburos;

Que, en los artículos 50 ° y 51° de la misma Resolución establecen el procedimiento para la Convocatoria y realización de la Audiencia Pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos de Participación Ciudadana, se llevó a cabo la Audiencia Pública el día 18 de mayo de 2009, en la Sala Victoria del Gran Hotel Pacifico Barrio Particular, distrito y provincia Talara, departamento Piura y se hizo de conocimiento público a través de las publicaciones de los avisos, en el Diario Oficial El Peruano y Diario La Hora ambos de fecha 26 de abril de 2009 y la copia de los contratos de avisos radiales;

Que, mediante escrito N° 1873159 de fecha 03 de abril de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura remitió el Oficio N° 196-09-AG-DGAA Opinión Técnica N° 084-09-AG -DGAA conteniendo observaciones al EIA presentado;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante Informes N° 093-2009-MEM/AAE/UAF y N° 180-2009-MEM-AAE-NAE/KPV ambos de fecha 09 de julio 2009. Informes N° 151-2009-MEM/AAE/UAF, N° 173-2009-MEM/AAE/UAF de fechas 07 de setiembre y 30 de octubre de 2009, respectivamente, evaluó el presente Estudio de Impacto Ambiental, concluyéndose por la observación del mismo;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Autos Directorales N° 467-2009-MEM/AAE, N° 619-2009-MEM/AAE y N° 731-2009-MEM/AAE de fechas 10 de julio, 08 de setiembre y 02 de noviembre de 2009, respectivamente, se corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que levante dichas observaciones;

Que, mediante los escritos N° 1915787, N° 1927089, N° 1932872, N° 1934697, N° 1935793, N° 1937054 y N° 1938873 de fechas 28 de agosto, 03 de octubre, 22 de octubre, 30 de octubre, 04 de noviembre y 06 de noviembre y 11 de noviembre de 2009, respectivamente, la recurrente levantó las observaciones, de lo que se desprendieron los Informes N° 184-2009-MEM/AAE/UAF y N° 420-2009-MEM-AAE-NAE/KPV ambos de fecha 30 de noviembre de 2009, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 30 de noviembre de 2009, a través de los cuales se concluye por la aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z – 2B, ubicado en los distritos Los Órganos, El Alto, Lobitos, La Brea, Vichayal, Colán, provincias Talara y Paita, departamento Piura, presentado por la empresa PETRO TECH PERUANA S.A.

Artículo 2°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



**INFORME N° 184-2009-MEM-AAE/UAF**

Asunto: Evaluación del levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z-2B.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	1864930, escrito N° 1933830
EMPRESA y/o TITULAR	PETRO TECH PERUANA S.A.
EMPRESA CONSULTORA	ERM PERÚ S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**APROBADO****II. ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N° 044-93-EM de fecha 16 de noviembre de 1993, se suscribió el contrato de licencia entre el Estado Peruano y Petro-Tech Peruana S.A. para la exploración y explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-2B.

Mediante escrito N° 1688681 de fecha 10 de mayo del 2007, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., presento a la DGAAE, solicitud para realizar el taller informativo para el EIA Perforación de Pozos Exploratorios y Desarrollo y Facilidades de Producción, adjuntando los Términos de Referencia para el proyecto en el Lote Z-2B.

Mediante escrito N° 1691100 de fecha 22 de mayo del 2007, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., presento a la DGAAE, las cartas de aceptación para realizar el taller informativo para el EIA Perforación de Pozos Exploratorios y Desarrollo, y Facilidades de Producción en el Lote Z-2B.

Mediante oficio Múltiple N° 060 de fecha 28 de mayo del 2007, la DGAAE, remite la a los grupos de interés la invitación para realizar el taller informativo para el EIA Perforación de Pozos Exploratorios, Desarrollo y Facilidades de Producción en el Lote Z-2B.

Con fechas 12, 13 y 14 de junio del 2007 se llevan a cabo el Primer Taller Informativo de Participación Ciudadana para el EIA Perforación de Pozos Exploratorios y Desarrollo y Facilidades de Producción en el Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 1324-2007-MEM/AAE de fecha 25 de junio del 2007, la DGAAE, remite al INRENA un plano con coordenadas haciéndole la consulta que si en el área del proyecto se encuentran en áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento

Mediante escrito N° 1716844, de fecha 03 de septiembre del 2007, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., presento a la DGAAE, documento donde indica que ha ampliado el alcance del proyecto adjuntando los nuevos términos de Referencia y cambiando el título del proyecto TdR para el EIA proyecto Perforación de Pozos Exploratorios de Desarrollo y Facilidades de Producción.

Mediante escrito N° 1806742 de fecha 24 de julio del 2008, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., presento a la DGAAE el Plan de Participación Ciudadana y los nuevos Términos de Referencia para el EIA y Social Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción en el Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 2452 de fecha 27 de agosto del 2008, la DGAAE remite la empresa Petro-Tech Peruana S.A., el informe N° 094-2008-MEM-AAE/UAF referente al Plan de Participación



Ciudadana para el EIA y Social Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción en el Lote Z-2B.

Mediante escrito N° 1829021 de fecha 11 de octubre del 2008, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., presento a la DGAAE, respuestas a las observaciones del informe N° 094-2008-MEM-AAE/UAF, referente al Plan de Participación Ciudadana y TdR del EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 3135-2008-MEM-AAE de fecha 14 de Noviembre del 2008, la DGAAE, remite a la empresa Petro-Tech Peruana S.A., el informe 132-2008-MEM-AAE/UAF referente al Plan de Participación del EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante escrito N° 1842889 de fecha 09 de diciembre del 2008, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., remitió a la DGAAE, los nuevos Términos de Referencia y respuestas a las observaciones del informe N° 132-2008-MEM-AAE/UAF, referente al Plan de Participación Ciudadana del EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 3441-2008-MEM-AAE, de fecha 19 de diciembre del 2008, la DGAAE, aprueba el Plan de Participación del EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B, conforme lo indica el informe N° 146-2008-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1848410 de fecha 05 de enero del 2009, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., solicitó a la DGAAE realizar el segundo taller de Participación Ciudadana para el EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B, adjuntando cartas de aceptación de los locales.

Mediante oficio Múltiple N° 003-2009-MEM-AAE de fecha 07 de enero del 2009, la DGAAE, remite invitación a los grupos de interés para al segundo taller de Participación Ciudadana del EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B

Con fechas 20 y 21 de enero del 2009, se lleva a cabo el Segundo Taller de Participación Ciudadana para el EIA y Social del Proyecto : Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B, en distrito El Alto, Talara, Paíta y Sechura.

Mediante escrito N° 1858859 de fecha 09 de febrero del 2009, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, los CDs conteniendo las grabaciones en audio del segundo taller de Participación Ciudadana del EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 273-2009-MEM-AAE de fecha 09 de febrero del 2009, la DGAAE, reitera al SERNANP, la consulta enviada con oficio 1324-2007-MEM-AAE, si el área del proyecto se encuentra en área Natural protegida o Zona de Amortiguamiento del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B

Mediante oficio N° 274-2009-MEM-AAE de fecha 09 de febrero del 2009, la DGAAE, remite a Petro-Tech Peruana S.A., el Informe N° 021-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante oficio N° 017-2009-SERNANP-DDE de fecha 20 de febrero del 2009, la Dirección de desarrollo Estratégico comunica a la DGAAE, que el proyecto de Perforación de Pozos Exploratorios y Desarrollo en el Lote Z-2B no se encuentra superpuesto a ningún área de Natural protegida ni Zona de Amortiguamiento.



Mediante escrito N° 1864930 de fecha 04 de marzo del 2009, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., presento a la DGAAE el EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante escrito N° 1864957 de fecha 04 de marzo del 2009, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., solicito a la DGAAE, la realización de la Audiencia Pública para el EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante Auto Directoral N° 158-2009-MEM/AE de fecha 17 de marzo de 2009, la DGAAE requirió a Petro Tech Peruana S.A. que levante las observaciones contenidas en el Informe N° 046-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1871542 de fecha 28 de marzo de 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A. remitió a la DGAAE el levantamiento de observaciones al Informe N° 046-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1873159 de fecha 03 de abril del 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura remite a la DGAAE la Opinión Técnica N° 084-09-AG-DGAA, relacionado al EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante escrito N° 1874723 de fecha 08 de abril del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remitió a la DGAAE información complementaria del levantamiento de observaciones al Informe N° 046-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1876572, de fecha 15 de abril de 2009, la empresa Petro-Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE las cartas de aceptación del local para llevar a cabo la Audiencia Pública.

Mediante Auto Directoral N° 238-2009-MEM/AE de fecha 20 de abril de 2009, la DGAAE requirió a Petro Tech Peruana S.A. que levante las observaciones contenidas en el Informe N° 065-2009-MEM-AAE/UAF concerniente al Resumen Ejecutivo.

Mediante escrito N° 1878363 de fecha 22 de abril de 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A. solicitó a la DGAAE la programación de la Audiencia Pública, para cuyo efecto adjunto las cartas de aceptación de los locales.

Mediante escrito N° 1878337 de fecha 22 de abril de 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remitió a la DGAAE los cargos de presentación de los Resúmenes Ejecutivos actualizados según Informe N° 046-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1878337 de fecha 23 de abril de 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remitió a la DGAAE, el Resumen Ejecutivo corregido del EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante Oficio N° 1062-2009-MEM/AE de fecha 23 de abril de 2009, la DGAAE remite a Petro Tech Peruana S.A. el Informe N° 073-2009-MEM-AAE/UAF, mediante el cual se aprueba el Resumen Ejecutivo del EIA y Social del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 1076-2009-MEM/AE de fecha 23 de abril de 2009, la DGAAE comunico a Petro Tech Peruana S.A., que debe publicar dos avisos de difusión de la Audiencia Pública, uno en el Diario El Peruano y otro en un diario de mayor circulación en la región donde se realizara el proyecto, así como los respectivos avisos radiales.

Mediante escrito N° 1880194 de fecha 30 de abril de 2009, Petro Tech Peruana S.A., remitió a la DGAAE copia de las publicaciones en los diarios respectivos y copia de los contratos por los anuncios en las estaciones radiales.



Mediante escrito N° 1880841 de fecha 04 de mayo de 2009, Petro Tech Peruana S.A., remitió a la DGAAE copia de los cargos de haber entregado el Resumen Ejecutivo actualizado a la DGAAE, DREM –Piura y a las Municipalidades de Talara, La Brea, Lobitos, Vichayal, El Alto, Los Órganos, Vice, Sechura, Paíta, Colan y DGAA del MINAG.

Mediante el Informe N° 082-2009-MEM-AAE/UAF se presenta los resultados de la Audiencia Pública del EIA proyecto Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción, Lote Z-2B, e indica reprogramar la Audiencia Pública en Sechura suspendida por oposición al Proyecto.

Mediante escrito N° 1886470 de fecha 20 de mayo de 2009, Petro Tech Peruana S.A., solicito a la DGAAE, reprogramar la Audiencia Pública en Sechura para el día 22 de mayo del 2009. (Audiencia Pública suspendida en Sechura el día 19 de mayo del 2009 por oposición al proyecto).

Mediante el Informe N° 085-2009-MEM-AAE/UAF, de fecha 16 de junio del 2009, se indica que la Audiencia Pública programada para el día 22 de mayo del 2009, no se llevo a cabo debido a que antes de iniciar la Audiencia Pública esta fue interrumpida por maricultores y pescadores que se oponían al Proyecto.

Mediante escrito N° 1889641 de fecha 02 de junio del 2009, Petro Tech Peruana S.A., indica que por los problemas ocasionados durante la Audiencia Pública realizada los días 19 y 22 de mayo del 2009, solicita que se continúe con la evaluación del EIA solo para el área de los campos existentes y la zona de Chira/Paíta, excluyendo el área sur de Sechura.

Mediante escrito N° 1883608 de fecha 11 de mayo del 2009, el Frente de Asociaciones de Maricultores Artesanales de Parachique –FAMARP, remiten copia al MEM, en la cual indican que las operaciones de Exploración y Explotación ponen en riesgo y daños que pueden impactar y causar un inmensurable daño ecológico y a la biodiversidad que ocasionaría perjuicio a alrededor de 200 Asociaciones extractores de mariscos cuyos productos exportan a Europa.

Con fecha 19 de junio del 2009, la Organización FAMARP solicitó una reunión en la DGAAE cuyas conclusiones fue que se oponen a la Actividad de Hidrocarburos e indicaron que Ministerio de la Producción ha concluido mediante muestreos en laboratorio acreditado, que las Actividades de Extracción Petrolera están relacionadas con la disminución del Plancton en aguas inmediatas a las torres de extracción petrolera. Este Oficio esta firmado por el Viceministro de Pesquería cuya copia, obra en este expediente.

Mediante Auto Directoral N° 467-2009-MEM/AAE, de fecha 10 de julio del 2009, la DGAAE le otorga un plazo de 45 días, a la empresa Petro-Tech peruana a fin de absolver las observaciones formuladas al EIA del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B, indicadas en el informe N° 093-2009-MEM-AAE/UAF

Mediante escrito N° 1906479 de fecha 16 de julio del 2009, el Ministerio de la Producción al tener conocimiento del área de Sechura no considerada en el EIA, solicita al MEM, las nuevas coordenadas del área recortada por la empresa Petro Tech Peruana S.A.

Mediante oficio N° 1955-2009-MEM/AAE, de fecha 19 de julio del 2009, la DGAAE reitera pedido a Perupetro información solicitada en el informe N° 092-2009-MEM-AAE/UAF relacionada a las coordenadas del Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 1972-2009-MEM/AAE, de fecha 21 de julio del 2009, la DGAAE remite al Ministerio de la Producción un plano donde muestra la exclusión del recorte de la Bahía de Sechura del EIA del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Mediante escrito N° 1908004 de fecha 23 de julio del 2009, el Ministerio de la Producción, remite al MEM, el informe N° 001-2009-PRODUCE/DIGAP-Daea-las , a fin que se tomen en consideración las recomendaciones indicadas en dicho informe.

Mediante escrito N° 1908058 de fecha 23 de julio del 2009, Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE , mapa actualizado donde señala el recorte del área de Sechura del EIA, Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 1977-2009-MEM/AAE, de fecha 23 de julio del 2009, la DGAAE remite al Ministerio de la Producción un plano a escala 1/200 000 del EIA del Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante oficio N° 1999-2009-MEM/AAE, de fecha 23 de julio del 2009, la DGAAE, solicita al Ministerio de la Producción copia del informe de los muestreos realizados por la Dirección General de Asuntos Ambientales de pesquería que sustenta la disminución del plancton en aguas inmediatas a las torres de perforación.

Mediante escrito N° 1909872, de fecha 31 de julio del 2009, Perupetro remite a la DGAAE coordenadas del lote Z-2B indicando que la empresa Petro-Tech Peruana S.A., no tiene autorización para realizar actividades de hidrocarburos fuera del contrato

.Mediante oficio N° 2040-2009-MEM/AAE, de fecha 03 de agosto del 2009, la DGAAE, remite a la empresa Petrotech el informe N° 125-2009-MEM-AAE/UAF en donde se le remite las observaciones efectuadas por el Ministerio de la Producción para que sea incluida en el levantamiento de observaciones informe N° 093-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1909807, de fecha 31 de julio del 2009, La Federación de Integración y Unificación de los pescadores Artesanales del Perú invitan e exponer al MEM en el FORUM Impacto de las Actividades de Petrotech en la Pesca Artesanal Bahía Sechura, los días 7 y 8 de agosto del 2009.

Mediante oficio N° 2172-2009-MEM/AAE, de fecha 12 de agosto del 2009, la DGAAE, remite al Osinergmin, el informe N° 133-2009-MEM-AAE/UAF relacionada a las inquietudes indicadas en el FORUM de Paita con los pescadores artesanales realizados los días 7 y 8 de agosto del 2009.

Mediante escrito N° 1915787 de fecha 20 de agosto del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., presenta a la DGAAE levantamiento a las observaciones indicados en el informe N° 093-2009-MEM-AAE/UAF del EIA Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante escrito N° 1916156 de fecha 21 de agosto del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., presenta a la DGAAE, los cargos de recepción de haber entregado el levantamiento a las observaciones a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura. Auto Directoral N° 467-2009-MEM/AAE.

Mediante escrito N° 1917746 de fecha 29 de agosto del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A, indica a la DGAAE, que por error involuntario se presento un juego de respuestas del levantamiento de observaciones y que ha complementado información remitiendo nuevamente a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura.

Mediante Auto Directoral N° 619-2009-MEM/AAE de fecha 7 de septiembre del 2009, la DGAAE otorga a la empresa Petro-Tech Peruana S.A., treinta y cinco (35 días) calendarios a fin de levantar las observaciones indicadas en el informe N° 151-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1926357 de fecha 01 de octubre del 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales el Ministerio e Agricultura remite a la DGAAE, indicando que la empresa



Petro Tech Peruana S.A., no ha absuelto la observación N° 29 de la Opinión Técnica N° 398-09-AG-DVM-DGAA-DGA.

Mediante oficio N° 2871-2009-MEM/AAE, de fecha 05 de octubre del 2009, la DGAAE, remite a la empresa Petro-Tech Peruana S.A. copia de la opinión técnica N° 398-09-AG-DVM-DGAA-DGA a fin que la empresa Petro-Tech Peruana S.A. absuelva la observación N° 29, del indicado informe.

Mediante escrito N° 1927089 de fecha 03 de octubre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., presenta a la DGAAE levantamiento a las observaciones indicados en el informe N° 151-2009-MEM-AAE/UAF del EIA Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.

Mediante escrito N° 1928025 de fecha 06 de octubre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, los cargos de recepción de las respuestas a las observaciones de haber entregado a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura. Auto Directoral N° 619-2009-MEM/AAE

Mediante escrito N° 1929031 de fecha 10 de octubre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, levantamiento de observación N° 29 de la opinión técnica N° 398-09-AG-DVM-DGAA-DGA.

Mediante escrito N° 1931777 de fecha 19 de octubre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, los cargos de recepción de la respuesta N° 29, de la opinión técnica N° 398-09-AG-DVM-DGAA-DGA, de haber entregado a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura.

Mediante escrito N° 1932872 de fecha 22 de octubre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, información complementaria al informe N° 151-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1933830 de fecha 27 de octubre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, 09 cargos de recepción de haber entregado a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura, relacionadas información complementaria entregadas a la DGAAE.

Mediante escrito N° 1934697 de fecha 30 de octubre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, información complementaria al informe N° 151-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante Auto Directoral N° 731-2009-MEM/AAE de fecha 02 de noviembre del 2009, la DGAAE otorga a la empresa Petro-Tech Peruana S.A., 15 (quince) días calendarios a fin de levantar las observaciones indicadas en el informe N° 173-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1935793 de fecha 04 de noviembre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, información complementaria al informe N° 173-2009-MEM-AAE/UAF.

Mediante escrito N° 1935962 de fecha 04 de Noviembre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, 09 cargos de recepción de haber entregado a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura, relacionadas información complementaria entregadas a la DGAAE.

Mediante escrito N° 1937054 de fecha 06 de Noviembre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, 09 cargos de recepción de haber entregado a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura, relacionadas información complementaria entregadas a la DGAAE.



Mediante escrito N° 1938873 de fecha 11 de noviembre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., hace de conocimiento de los expedientes entregados a la DGAAE, y también a el levantamiento de observaciones pregunta N° 8.

Mediante escrito N° 1940022 de fecha 16 de Noviembre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE, 09 cargos de recepción de haber entregado a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura, relacionadas información complementaria entregadas a la DGAAE.

Mediante escrito N° 1941303 de fecha 20 de noviembre del 2009, la empresa Petro Tech Peruana S.A., remite información complementaria al EIA Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B. Asimismo, 09 cargos de recepción de haber entregado a las Municipalidades de los órganos, El Alto, Lobitos, Talara, la Brea, Vichayal, Colan y Paita y DREM Piura.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación

El Lote Z-2B, se encuentra ubicado en el Zócalo Continental del Océano Pacífico frente a las costas del departamento de Piura, abarcando los distritos de Los órganos, El Alto, Lobitos, la Brea, Vichayal, Colan y provincias de Talara y Paita. En dicho lote se tiene planteado realizar diversas perforaciones en el mar y perforaciones en tierra dirigidos al mar, para lo cual se ha previsto instalar plataformas en dichas áreas y desde cada una de ellas perforar pozos exploratorios, confirmatorios y de desarrollo.

Objetivo

El proyecto tiene por objetivo incrementar la producción de petróleo con la perforación de pozos exploratorios y perforación de pozos de desarrollo, también tener las facilidades para poder producir petróleo

Accesibilidad

La Panamericana Norte es la principal vía de acceso a las áreas de perforación. Se aprovechara esta vía y las secundarias existentes, para el transporte de personal, equipo y materiales hacia las áreas donde se prepararan las plataformas. Asimismo, el acceso es por mar

Descripción del proyecto

La descripción del proyecto comprende los puntos A, B, C, D, E, F, G y H que se indican líneas abajo. Es decir perforación exploratoria, pozos confirmatorios en plataformas nuevas y en plataformas existentes pozos de desarrollo en el mar, también la perforación en tierra, facilidades de producción con instalación de un terminal multiboyas y sistema de fiscalización de gas en tierra. En resumen el proyecto contempla:

A) El proyecto en el mar

El Titular ha presentado información complementaria folio 000004 donde presenta plataformas del Lote Z-2B por área, indicando que son 78 plataformas como muestra el cuadro

ÁREA	PLATAFORMAS
Campos existentes	71
Chira -Paita	2
Sechura	5
Total	78



Asimismo, con escrito N° 1938873 de fecha 11 de noviembre del 2009, se presentan los pozos en tierra y las coordenadas (sistema WGS84 Zona 17). En total los pozos en tierra serán 32 pozos cuyas coordenadas se encuentran en las paginas 2 y 3 del escrito N° 1938873. Se detallan los pozos por área:

B) Proyecto en Tierra

Pozos a perforar desde tierra (Las coordenadas se indican en el escrito N° 1938873)

ÁREA	Locaciones/Pozos	Nº POZOS
Siches 2 (siches 11-A)	A, B, C	3
Rincon (R37-2)	A, B, C y D	4
Cabo Blanco (CB-048)	A, B, C y D	4
Punta Peña Negra (H1-6)	A, B, C,D,E, F y G	7
Norte Punta Peña Negra (1867)	A, B, C	3
Cabo Blanco	A, B, C,D,E, F	6
Punta Verde (verde 57)	A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K	11
Siches 1(siches 119)	A, B, C	3
Cabo Blanco	A, B, C	3
Punta Yapato(H-9A-X1)	A, B, C, D, E, F	6
Sur Capullana	A, B (mapa 15)	2
Norte Punta Monte (Douglas D5P)	A, B, C, D, E, F, G, H(mapa17)	8
Punta Folche (H-7-10)	A, B, C, D, E, F, G (mapa18)	7
SC1 Tierra	A, B, C, D	4
SC2 Tierra	A, B, C, D	4
SC3 Tierra	A, B, C, D	4
Total pozos a perforar en tierra		79

Consiste en instalar 22 plataformas nuevas en campos existentes con la perforación de 330 pozos y en el área Chira Paita 23 plataformas con la perforación de 385 pozos.

C) Facilidades de Producción

En caso de resultar exitosa la perforación exploratoria en una determinada locación, Petro-Tech prevé perforar instalar nuevas plataformas, incluyendo la instalación de las respectivas facilidades de producción (separadores, bombas, compresores de gas, etc

D) Instalar Terminal Marítimo Multiboyas.

Se prevé instalar una instalación flotante tubería submarina desde plataforma y sistema de amarre para buques con el objeto de despacho de petróleo para transporte (ver información complementaria)

E) Instalar áreas de fiscalización de Gas

Se ha planteado instalar áreas de fiscalización para gas a) Norte de desembocadura Río Chira b) Zona costera frente a San Francisco, se excluye al área de Sechura debido a oposición del proyecto. En cada Área de Fiscalización se construirá una Estación de Fiscalización para la venta de gas natural, que constará principalmente de: Cuarto de Control, Analizador de Gas (cromatógrafo), Receptor de Raspa Tubos, Filtro Separador, Unidad de Medición y Regulación, Sistema Contra Incendio con Extintores.

F) Perforar pozos exploratorios desde plataformas existentes LO10, LO10, LO10 y pozos confirmatorios desde plataformas NPXB y PN10.

G) Actividades de retrabajos o servicio de pozos y Abandono.



PERFORACIÓN DE POZOS EXPLORATORIOS, CONFIRMATORIOS Y DESARROLLO ÁREA MARÍTIMA

La actividad de perforación exploratoria, consistirá en perforar por cada plataforma un pozo exploratorio y dos pozos confirmatorios utilizando los equipos de perforación cuyas Para el caso de la parte de desarrollo se prevé perforar hasta un total de 15 pozos desde plataformas nuevas y 5 desde plataformas existentes.

Para perforar cada pozo, se instalará una plataforma marina fija. La plataforma será una estructura de hierro, la cuál contará con tres niveles (mesas) y estará soportada sobre una estructura de 4 patas de 42" de diámetro (jacket). Sobre esta estructura en la mesa superior se colocará el equipo de perforación.

El equipo de perforación contendrá una torre , una sarta de perforación, un cabrestante de gran capacidad para bajar y subir la tubería de perforación, una mesa o plataforma que hace girar la tubería (mesa rotaria) y la broca de perforar, una mezcladora una bomba de lodos, y un motor para el accionamiento de la mesa rotaria.

Adicionalmente, e empleará una barcaza que se ubicará al costado de la plataforma para instalar los equipos complementarios requeridos para la perforación (almacén de productos químicos, equipos para preparar lodo, tuberías. Casetas de personal etc.

La perforación exploratoria confirmatoria y de desarrollo tendrá una duración estimada de 2 a 3 meses por cada pozo a realizar, que dependerá de la profundidad, diseño del pozo y de la dureza de las unidades litoestratigráficas a perforarse.

Las distintas pruebas de pozo ayudarán a determinar si los hidrocarburos pueden ser recuperados de manera económica. Se estima que el tiempo para ejecutar la prueba de formación no será mayor a 60 días.

En caso de determinar la no viabilidad de la explotación de hidrocarburos, se procederá al abandono y cierre de actividades. El pozo será sellado y el equipo de perforación auxiliar y plataforma serán retirados del área. Las actividades de abandono y desmovilización tendrán una duración aproximada de 30 días.

Para la perforación de un pozo exploratorio desde una nueva locación (incluida la instalación de una plataforma fija) se requiere el siguiente esquema general de trabajo:

- Instalación de la boya demarcatoria
- Instalación del jacket (estructura de la plataforma) en el lugar requerido
- Clavado de tubos mediante colocación de pilotes.
- Instalación de las mesas y embarcadero de la plataforma
- Traslado de materiales, equipos y maquinarias de perforación
- Almacenamiento de materiales, equipos combustible y personal en barcaza
- Montaje del castillo de perforación
- Perforación, Cimentación terminación y pruebas de producción.

Programa de Fluido de Perforación de acuerdo a profundidad



Etapa	Hole	Intervalo	Tipo de Lodo
1	22"	0-350'	Spud Mud
2	17"	350' - 1,500'	Flo-Drill ligeramente tratado o Yeso/ Polímero
3	12 ¼"	1,500' - 5,000'	Ultradriill ó Yeso/Polimero
4	8 ½"	5,000 TD'	Ultradriill ó Yeso/Polimero

Sistema de Fluido de perforación con Pozos a más de 500 m de Profundidad

Etapa	Hole	Intervalo	Tipo de Lodo
1	22"	0-350'	Spud Mud
2	17"	350' - 1,500'	Flo-Drill ligeramente tratado o Yeso/ Polímero
3	12 ¼"	1,500' - 5,000'	Ultradriill ó Yeso/Polimero
4	8 ½"	5,000 TD'	Ultradriill ó Yeso/Polimero

Programa de Fluido Perforación

Interv. Ft	Weight Lb/gl	Visc. Sec/qt	pH	Vp CPS	YP Lb/1000 ft ²	PV/YP	Sol %	Filt Cc/30'	K+ (mg/L)
0' - 1500'	8.5-9.5	60-70	8.5	12	Max 25	0.6	5	<7	>2000
1,500 - 5,000	9.6-10.5	48/60	9.5	16/22	20/35		<11	<8	>15,000
5,000 - TD	10.5-11	45/52	9.5	14/22	20/35		<9	<6	>15,000

Estimación de Volúmenes y Pesos de Cortes Producidos y Recuperados en la Perforación

Sección	Prof. (ft)	Días de perforación (1)	Sólido Seco				Sólidos Húmedos			
			Dens. (lb/gal)	Vol. (bbl)	Masa (Kg)	Vol. (m ³)	Dens. (lb/gal)	Masa (Kg)	Vol. (m ³)	Ton/ día
17"	500-1500	3	21.5	404	167,220	64	17.3	199,378	96	50
12 ¼"	1500-5000	5	21.5	675	279,105	107	17.3	332,777	161	55
8 ½"	5000-8000	6	21.5	246	101,590	39	17.3	121,122	59	18
TOTAL				1325	547,915	211		653,278	316	

(1) Es el total de días que demorara la perforación por cada sección.

(2) Se considerara que entre secciones habrá un tiempo de unos 5 días sin perforación.

Conversión: 17.3 lb/gal = 2073 Kg/m³ y 21.5 lb/gal = 2576 kg/ m³

Producción de Pozos

En la producción de los pozos se considerará las siguientes etapas: **Pozos surgentes o fluyente (flowing) y pozos con levantamiento artificial.**

Manejo del Agua de Producción

Los pozos no están diseñados para la producción de agua, sin embargo, se espera exista agua de producción aunque en bajas cantidades. Para el proyecto de desarrollo o explotación de estos pozos el agua de formación producida será reinyectada en mar o tierra, tal como lo establece el del D.S. N° 015-2006-EM.

Instalación de Líneas de Conducción

El tendido de las líneas submarinas utilizará tubería API 5L-B sin costura. Los tubos tendrán una longitud de 40 pies por sección y contarán con revestimiento de Tri-Capa de Polietileno de 2mm de espesor, como protección. Los tubos serán soldados, inspeccionados y probados hidrostáticamente en un sector de la embarcación, antes de su instalación.



Almacenamiento y Transporte de la Producción

Para el almacenamiento y el transporte del crudo producido se utilizarán tuberías submarinas, barcazas y tanques en plataformas, dependiendo del volumen de producción que se tenga. Para ello Petro-Tech prevé instalar tres líneas de 8 pulgadas.

Amarradero Terminal

Se indica que en caso de resultar exitosa la perforación exploratoria se instalarán las respectivas facilidades de producción (separadores, bombas, compresores de gas, etc.), así como la facilidad de almacenamiento con un artefacto naval flotante, un terminal marítimo multiboyas (tubería submarina desde plataforma y sistema de amarre para buques) o una interconexión de tuberías

con plataformas cercanas, con el objeto de efectuar el despacho del petróleo hacia una facilidad de almacenamiento o transporte.

Facilidades de Producción

Para la separación del crudo, gas y agua se usan separadores de dos o tres fases, adicionalmente, se instalará un tanque trapezoidal y una bomba de transferencia.

Ubicación de las Áreas de Fiscalización

El proyecto contempla la instalación de Puntos de Fiscalización de Gas hasta donde llegarán las tuberías de Gas dirigidas a Tierra, las mismas que se plantean emplazar al norte de la desembocadura del río Chira, próxima al vértice nor-este del Proyecto o polígono de perforación "Chira".

SERVICIO DE POZOS

Las actividades que comprende son:

Movimiento e instalación de equipos en la plataforma, Armado y ubicación del equipo en locación, desfogue y control del pozo y efectuar trabajos en los pozos que requieren servicio.

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Pregunta N° 1 Absuelta

En el folio N° 0003 del Resumen Ejecutivo de fecha 28.03.09 del EIA, se indica que en la perforación exploratoria se perforara un pozo exploratorio y dos confirmatorios. En plataformas nuevas se perforara 15 pozos de desarrollo y 5 pozos en plataformas existentes. Se deberá colocar nombres de cada pozo sean exploratorios o desarrollo con coordenadas UTM por cada plataforma existente y plataforma nueva a instalar sea en mar o tierra y cronograma de ejecución.

Observación (Ver actualizado descripción del proyecto)

En el EIA presentado el 03.04.09 se planteo perforar en tres áreas, posteriormente con fecha 02.06.09 se modifico este EIA para perforar solo en dos áreas a) Campos existentes y b) Chira/ Paita como se muestra en los planos "áreas de perforación"

Indicándose perforar en las siguientes áreas y pozos propuestos: posteriormente se modifica con el segundo levantamiento de observaciones el 03 de octubre del 2009 y escrito N° 1927089 indicando 1127 pozos (Ver cuadro). Finalmente el 04.11.09 la empresa mediante escrito N° 1935793 indica perforar 1,139 pozos, siendo estos en campos existentes 73 plataformas y nuevas por instalar 22 plataformas y total pozos a perforar 782 pozos y en el área Chira Paita instalar 21 plataformas nuevas (2 plataformas existen) y 12 pozos serán dirigidos desde tierra, siendo los pozos a perforar en Chira/Paita 357 pozos.(ver mapa 002)



CHIRA /PAITA (levantamiento de observaciones el 03 de octubre del 2009)			
	Plataformas	PROYECTO	Pozos
	06	Chira incluye tierra	90
	03	Yasila	45
	10	Colan	150
	02	La Caleta	30
	02	San Agustín	30
		Total	345
CAMPOS EXISTENTES			
	ÁREA	PROYECTO	POZOS
Dirigidos desde tierra	Área Peña Negra	Punta Verde V-57	11
	Total 44 pozos	Rincón	4
		Cabo Blanco	13
		N. Punta peña Negra	3
		Punta Peña Negra	7
		Siches 1	3
		Siches 2	3
	Área Lobitos	Norte Punta Monte	8
	Total 23 pozos	Punta Folche	7
		Punta Yapato	6
Sur Punta Capullana		2	
MAR			
	Nº Plataformas	Pozos por plataforma	Pozos
	Nuevas (22)	15	330
	Existentes (77)*	5	385
* La empresa ha indicado que son 78 plataformas			

El Titular debe corregir los pozos a perforar y/o justificar y los mapas deben ser concordantes con los pozos a perforar ejemplo en el mapa N° 2, se encuentran indicados cuadros con diferentes nombres plataformas y pozos existiendo diferencia de plataformas y pozos ejemplo.

- Cuadro con el título "Coordenadas de plataformas existentes indican 78 plataformas
- Cuadro con el título "Total Nuevos pozos Propuestos, indican 73 plataformas"
- Cuadro con el título "Área de campos existentes" indican 71 plataformas .

El total de plataformas y pozos por plataforma no coinciden en algunos planos, rectificar planos cantidad de pozos por área y que sea concordante con la información inicial.

Con respecto al cronograma presentado por el titular se indica en el anexo 1-B, un cronograma para instalación de plataformas nuevas y pozos exploratorios y desarrollo detallados líneas abajo:

Campos existentes

Campos Existentes – Peña Negra – Siches

- Peña Negra Siches: Agosto 2010 - Julio 2012

Campos Existentes – Lobitos

- Lobitos: Marzo 2010 - Mayo 2010

Campos Existentes – Punta Balcones

- Punta Balcones: Julio 2012 - Septiembre 2012

**Campos Existentes – Pelusa/Lagunitos**

- Pelusa /Lagunitos: Marzo 2012 - Mayo 2013

A-1. Campos Nuevos**Instalación de Plataformas y Perforación de Pozos Exploratorios****Proyecto Chira Paita**

- Chira Paita : Noviembre 2009 - Junio 2010

Construcción de Locaciones y Perforación de Pozos dirigidos desde tierra**Proyecto Chira – Paita**

- Chira Paita : Diciembre 2010 - Enero 2013

Instalación de Plataformas y Perforación de Pozos Exploratorios**Proyecto Yasila**

- Yasila : Marzo 2015 - Mayo 2016

Proyecto Colan

- Colan : Marzo 2011- Agosto 2014

Proyecto La Caleta

- Caleta : Julio 2011- Septiembre 2012

Proyecto San Agustín

- San Agustín : Marzo 2013 - Julio 2014

B Campos existentes Pozos dirigidos desde tierra**B-1. Construcción de Locaciones y Perforación de pozos dirigidos desde tierra****B-1.1 Peña Negra**

- Punta Verde : Mayo 2010 - Marzo 2011
- Rincón : Mayo 2011 - Agosto 2011
- Cabo Blanco : Octubre 2011 - Octubre 2012
- Norte P.Peña N : Diciembre 2012 - Febrero 2013
- Punta Peña Negra : Abril 2013 - Octubre 2013
- Siches 1 : Diciembre 2013- Febrero 2014
- Siches 2 : Abril 2014 - Junio 2014

B-1.2 Lobitos

- Norte Punta Monte : Mayo 2010 - Diciembre 2010
- Punta Folche : Febrero 2011 - Agosto 2011
- Punta Yapato : Octubre 2011 - Marzo 2012
- S Punta Capullana : Abril 2012-Junio 2012

C . Campos existentes**Instalación de Plataformas nuevas en Campos Existentes y Pozos de Desarrollo**



- Litoral 16 : Abril 2010 - Agosto 2010
- Litoral 17 : Octubre 2010 - Febrero 2011
- Lobitos 20 : Marzo 2012- Marzo 2014
- Lobitos LO 6 : Febrero 2013 – Enero 2014
- Lobitos LO 21 : Marzo 2013-Octubre 2015
- SW-BB : Febrero 2014 - Febrero 2015
- Peña Negra 16 : Junio 2014- Mayo 2016
- Litoral 18 : Noviembre 2011 - Marzo 2012
- SE-LO-18 : Abril 2014 - Abril 2015
- NE-PN 8 : Marzo 2014- Agosto 2015
- Lobitos 2 : Enero 2015 - Diciembre 2015
- WPN-10 : Septiembre 2014 - Marzo 2016
- NW-LO-19 : Septiembre 2015 - Enero 2016
- NECC : Marzo 2016 - Septiembre 2017
- NW-GG- : Mayo 2016- Julio 2017
- WPN-9 : Agosto 2016 - Noviembre 2017
- R-O : Julio 2016 - Julio 2017

Descargo

El Titular ha presentado información complementaria folio 000004 donde presenta plataformas del Lote Z-2B por área , indicando que son 78 plataformas como muestra el cuadro

ÁREA	PLATAFORMAS
Campos existentes	71
Chira -Paita	2
Sechura	5
Total	78

Asimismo, con escrito N° 1938873 de fecha 11 de noviembre del 2009, se presentan los pozos en tierra y las coordenadas (sistema WGS84 Zona 17). En total los pozos en tierra serán 32 pozos cuyas coordenadas se encuentran en las paginas 2 y 3 del escrito N° 1938873. Se detallan los pozos por área:

Pozos a perforar desde tierra (Las coordenadas se indican en el escrito N° 1938873)

ÁREA	Locaciones/Pozos	N° POZOS
Siches 2 (siches 11-A)	A, B, C	3
Rincon (R37-2)	A, B, C y D	4
Cabo Blanco (CB-048)	A, B, C y D	4
Punta Peña Negra (H1-6)	A, B, C,D,E, F y G	7
Norte Punta Peña Negra (1867)	A, B, C	3
Cabo Blanco	A, B, C,D,E, F	6
Punta Verde (verde 57)	A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K	11
Siches 1(siches 119)	A, B, C	3
Cabo Blanco	A, B, C	3
Punta Yapato(H-9A-X1)	A, B, C, D, E, F	6
Sur Capullana	A, B (mapa 15)	2
Norte Punta Monte (Douglas D5P)	A, B, C, D, E, F, G, H(mapa17)	8
Punta Folche (H-7-10)	A, B, C, D, E, F, G (mapa18)	7
SC1 Tierra	A, B, C, D	4
SC2 Tierra	A, B, C, D	4
SC3 Tierra	A, B, C, D	4
Total pozos a perforar en tierra		79

Pregunta N° 8 Absuelta

Deberá identificar los pozos que perforara en tierra en los 11 proyectos. Área Peña Negra 44 pozos y área Lobitos 23 pozos. Asimismo, los pozos del Área Chira Paita.



No es concordante el levantamiento de observaciones presentado con el EIA presentado. Así, en los campos existentes para las áreas Peña Negra y Lobitos los pozos suman en total 44 pozos para Peña Negra y 23 pozos para el área de Lobitos (total 67 pozos), y en el levantamiento de observaciones presentan 79 pozos. También las áreas SC1, SC2 y SC3 debe indicar a que área o proyecto corresponde. Debe reformular la respuesta indicando: Campos existentes (área Peña Negra , área Lobitos), siguiendo el orden presentado en el mapa del EIA .

Observación

En el mapa 002 presentado solo se aprecian las coordenadas de las plataformas de los 11 proyectos que la empresa perforara desde tierra en el áreas de Peña Negra y Lobitos y 03 plataformas en Chira Paita. (total 14 proyectos) Deberá indicar Nombres de los 44 pozos dirigidos desde tierra en Peña Negra:
Nombres de los 23 pozos dirigidos desde tierra en Lobitos
Nombres de los 12 pozos dirigidos desde tierra en Chira –Paita.

Descargo

En el cuadro anterior se muestra los pozos que serán perforados desde tierra por locación y en las distintas áreas.

Pregunta N° 15 Absuelta.(Ver descargo en la información complementaria)

En el ítem 2.3.15.3, Manejo de lodos y cortes de perforación. Se indica que el lavado de los cortes por medio de un sistema de bombeo centrífugo que rociará los cortes con agua de mar a presión y los cortes resultantes serán descargados al mar desde la plataforma en la locación. El Titular del proyecto, deberá indicar que los lodos y recortes de perforación contaminados serán dispuestos en tierra firme para su disposición final acorde con lo indicado en el D.S. 015-2006-EM, y/o método alternativo de deposición de lodos y cortes de perforación para los 715 pozos ó presentar los procedimientos y planos de disposición de cortes y lodos de perforación aprobados en el EIA Peña Negra R.D. 184-2008-MEM/AAE de fecha 04.04.08

En el folio 00250, se indica que “el proceso de separación(vía zarandas) de los cortes gruesos, y posterior lavado de los mismos **con agua dulce o de mar** a una presión aproximada de 15 lb, garantiza una adecuada limpieza de los cortes” .

Lavar los cortes con agua de mar no tendría sentido. Se debe aclarar metodología u optar por el sistema de reinyección de estos cortes o detritus de perforación como lo indica su respuesta en el folio 00253, que los lodos de perforación contaminados y aquellos finos mezclados con lodos se trasladarán a tierra firme para su disposición final de acuerdo con el D.S. 015-2006-EM, indicándose además que la disposición final también podrá realizarse en un Relleno debidamente autorizado por DIGESA presentándose coordenadas de los Pits de Almacenamiento de estos lodos cuya capacidad es de 3,500 m³. Por lo tanto se debe aclarar metodología de disposición de los cortes o detritus de perforación y disposición final de la fase líquida (lodos finos y aguas residuales producto del lavado de los cortes).

En este EIA que es diferente al aprobado, se tiene que indicar como se dispondrá los lodos y cortes de perforación, para todo el proyecto a fin de brindar información al lector . El EIA aprobado mediante R.D. N° 184-2008-MEM/AAE de fecha 04.04.08, solo señala un pozo de inyección de efluentes y/o cortes finos en el **área de Parcela** En este EIA se tendrá que indicarse lo siguiente:

1. Volúmenes en m³ de agua dulce requerido por pozo para el lavado de los cortes. Debiéndose indicar procedencia del agua dulce en cada áreas y medios de transporte..
2. Proceso de limpieza de los cortes de perforación(separación y lavado) describir el método y luego alcanzar en un plano(s) con su respectivo diagrama de flujo.
3. Medidas para evitar la contaminación marina durante el proceso de la disposición final.



4. Frecuencia de monitoreos de calidad de agua marina alrededor de las plataformas marinas. Frecuencia de monitoreos de sedimentos marinos, indicando estaciones de monitoreo.
5. Indicar frecuencia de monitoreos biológico como Bentos, Plancton y Fitoplancton.
6. En tierra, ubicación en coordenadas UTM de las pozas de cortes y lodos de perforación y descripción de la metodología para cumplir los estándares para calidad para suelo.
7. Relación de pozos inyectores de los lodos finos y efluentes contaminados para cada proyecto con sus respectivas coordenadas UTM, para operaciones tierra y mar (offshore y on shore)
8. PMA para el transporte carga y descarga de los efluentes contaminados.

Observación

15.-1. Absuelta

La empresa indica que usaran 3,735 barriles por pozo (593.83 m³ de agua dulce) Esta agua será comprada a una empresa EPS GRAU.

15.-2. Absuelta

El anexo 15-2, se presenta un mapa C-1564, donde indica el proceso de Limpieza de Cortes como es la separación y lavado, y presenta la descripción del proceso de lavado de los cortes. Los lodos finos y residuales de la fase líquida serán transportados a tierra, para ser depuestos en un Pit, en caso de vertimiento de estos efluentes la empresa debe tratar los efluentes para cumplir los LMP del D.S. 037-2008-MINAM líquida contaminada hasta su transporte a tierra.

15.3. Absuelta.

En la información complementaria, el titular presenta un PMA para evitar la contaminación marina.

15.4. Absuelta.

La empresa presenta un programa de monitoreo en la información complementaria de aguas superficiales alrededor de la plataforma marina concordante con el tiempo que dure la perforación.

15.5 Absuelta.

Referente a la frecuencia de monitoreo biológico como Bentos, Plancton y Fitoplancton se indica lo siguiente: El monitoreo de macrobentos y fitoplancton, se hará con una frecuencia trimestral y finalizada esta etapa y en la etapa de desarrollo se hará con una frecuencia semestral. El número de muestras es como sigue:

Parámetro	Frecuencia de monitoreo	Numero de muestras
Macrobentos	Exploración : Trimestral Desarrollo Semestral	3
Fitoplancton	Exploración : Trimestral Desarrollo Semestral	1

Las estaciones de monitoreo para macrobentos son mostradas en la tabla N° 7 indicadas en el folio N° 000009 y para fitoplancton es la tabla 5 mostradas en el folio 000008.

15.6 Absuelta.

Las coordenadas de ubicación de locaciones no tienen ubicación de Norte y Este y están confusos. (presento rectificación en el escrito N° 1941303 de fecha 20 de noviembre del 2009)

15.7 Absuelta.

Se indica que los cortes finos y el agua de limpieza de los cortes serán depositados en un Pit en tierra cuyas coordenadas se muestran en la última información complementaria.



y los efluentes de la prueba de pozos serán reinyectados en los siguientes pozos :

Pozo	Coordenadas de ubicación		Area
	WGS84-Zona hemisferio Sur	17	
	Norte	Este	
H1-7	9,527,313.69	471,960.53	Batería Peña
H1 -10	9,527,305.91	471,917.14	Batería Peña Negra 3
Lobo 767	9,506,621.48	466,944.98	Lobitos
Yapato 765	9,504,834.86	966,399.28	Lobitos
P10-P104	9,496,331.75	469,176.03	Parcela 25
L1-L114	9,495,979.49	469,286.32	Parcela 25
L3-7	9,480,636.05	465,056.46	Litoral 3-4
L3-17	9,480,087.24	465,584.11	Litoral 3-4
L-3-13	9,479,233.55	466,337.38	Litoral 3-4

15.8 Absuelta. La empresa presenta el Plan de Manejo Ambiental para transporte y carga y descarga de los efluentes contaminados y lodos de perforación y se muestran.

En el Mar

1. Los contenedores serán colocados en una embarcación con la capacidad suficiente para recibir el peso de los lodos. La misma que deberá cumplir con la normativa de DICAPI.
2. Se efectuará la descarga directa de los lodos y finos a los recipientes especialmente diseñados para este fin.
3. Una vez que los contenedores estén llenos se trasladarán al muelle.
4. Para evitar derrames se deberá de dejar un (01) pie de espacio libre al cargar los contenedores.

En el muelle

1. Los lodos de perforación se recibirán en los muelles con que cuenta Petro Tech para sus operaciones.
2. La lancha que trae los contenedores con los lodos de perforación se acodará al muelle donde será debidamente amarrada.
3. En muelle, se utilizará una grúa con capacidad suficiente para la labor de carga a la tolva del camión. El operador de la grúa debe de estar debidamente capacitado.
4. Para labor de carga a la tolva del camión se verificara que los contenedores estén adecuadamente amarrados a la grúa.
5. Se procederá a la maniobra para la carga de los contenedores en los camiones (utilizando la grúa), el personal que participe de la maniobra deberá de tener puestos sus implementos de seguridad.
6. Una vez colocados los recipientes en el camión se procederá a asegurar la carga antes de su traslado a la Planta de Tratamiento de Residuos de Petro-Tech.
7. Los conductores deben de contar con la licencia adecuada para el tipo de camión.
8. Se procederá a llenar el manifiesto de residuos sólidos con que cuenta Petro-Tech.
9. Con el manifiesto recién podrá salir el camión hacia la Planta de Tratamiento de Residuos de Petro-Tech, que es donde se ubica el respectivo Pit de Disposición.

En Tierra

1. Se respetaran todas las normas de transito.
2. El conductor deberá de tomar en consideración que transporta un liquido, por lo tanto se debe tomar en conspircación la inercia que tiene la fase liquida de los lodos.



Descarga en Planta de Tratamiento de residuos

1. Se presentará el manifiesto de residuos para su debida recepción y luego ingresará el camión.
2. Una vez en la planta de tratamiento de residuos se utilizara una grúa o camión con brazo hidráulico para bajar los depósitos.
3. El lugar donde se colocarán los depósitos contara con geomembrana, a fin de prevenir la contaminación del suelo por algún derrame accidental.
4. Recién una vez que los depósitos se encuentren en tierra, recién se procederá a la descarga de los lodos y finos al Pit de disposición, para esto se utilizara una bomba de vacío y un compresor.
5. La disposición final de los finos se realizara colocándolos en un PIT en donde el agua remanente se evaporara. Se precisa que no se efectuara ningún vertimiento de esta **agua, en caso se efectuase algún vertimiento, este tratara para cumplir los LMP D.S N° 037-2008-EM Establecen Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Sub Sector Hidrocarburos.**

Pregunta N° 16 Absuelta.

Para la perforación de pozos en tierra (operaciones on shore) , deberá indicar la disposición de lodos y cortes de perforación a fin de no originar contaminación.

No indica características de la poza de cortes o detritus de perforación, acorde con lo indicado en el D.S. 032-2004-EM. También debe indicar la impermeabilización de esta poza y características de la geomembrana. Es necesario indicar que las pozas conteniendo cortes o detritus de perforación son residuos tóxicos peligrosos, por lo tanto debe indicar cual es la disposición final de estos cortes a fin de no afectar el medio ambiente.

Observación

La empresa señala que a fin de cumplir con lo señalado en la norma, las pozas estarán aisladas con una geomembrana de 2 mm de espesor y una capa de 40 cm de arcilla compactada (permeabilidad de 10⁻⁹ m/seg.) y debajo de esta una compactación al 90%, buscando una pendiente menor al 5%, se tendrá también 1 m de espacio vertical libre con una capacidad mínima de 0.5 bbls por pie de pozo perforado tal como lo indica el D.S. N° 032-2004-EM (artículo 111 inciso d), este diseño se adecuará según se trate de otra locación (ambiente).

Las pozas conteniendo cortes y/o detritus de perforación impermeabilizada con una geomembrana de 2 mm de espesor y revestida con una capa de arcilla de 0.40 cm de espesor, constituyen pasivos ambientales dada a la toxicidad de los cortes y de lodos de perforación. La empresa debe presentar el método para el tratamiento de los cortes y lodos de perforación a fin de cumplir los ECA para suelos.

Descargo

La empresa indica que efectuara la remediación de suelos empleando el método de Landfarming y que debido a que no existen ECAS para suelo , se empleara la legislación Vigente. Se indica que el D.S. 015-2009-EM , refiere que a falta de normas nacionales se aplicaran normas internacionales..

Pregunta N° 56 Absuelta

La empresa deberá presentar un inventario de gremios u organizaciones de pescadores así como pescadores independientes por localidad.

La empresa señala que no se ha contemplado el levantamiento de información de los gremios o pescadores independientes para la línea base social, debido a que esto no esta contemplado en el D.S. 015-52009-EM, ni constituye área de influencia para el presente proyecto.

El presente pedido se sustenta en el Inciso 4° Artículo 27° del D.S. 015-52009-EM, asimismo de acuerdo a lo manifestado por la empresa la pesca es una actividad productiva importante en la economía local de varios distritos y localidades e involucra la mayor cantidad de mano de



obra y la actividad se desarrollará dentro de las cinco millas marinas donde se realiza la pesca artesanal, así como en la zona costera.

Descargo

La empresa presento lo solicitado

OBSERVACIONES MINAG

Pregunta N° 11 Absuelta

En la Matriz de Valoración de Impactos Ambientales Off-Shore – Perforación de Pozos Exploratorios, de desarrollo y Facilidades de Producción, valorizar la Actividad Aumento del Conocimiento del Medio Ambiente, considerada como Impacto Positivo Leve. Incluir luego en la Matriz de Resultado de Magnitudes respectiva, en función a la naturaleza del aporte de cada actividad con respecto a los factores considerados

No esta claro lo indicado en la matriz de valoración de impactos ambientales costa afuera, indicado como acción del proyecto Aumento del Conocimiento del Medio Ambiente indicados en los folios 000311 y 000313. Aclarar porque lo ha considerado como impacto leve. Asimismo en los folios 00094 y 00095 del EIA, los componentes ambientales, del Medio biológico como tortugas, comunidad planctónica, huevos larvas y aves se indica que tienen una valoración en la matriz. Aclarar

Según el segundo levantamiento de observaciones folio 00311, en la nota indican que no se evalúan los impactos ocasionados por el aumento de percepción y conocimiento del medio ambiente, por medio de la metodología matricial cuantitativa (Conesa Fernández –Vitora, 1995), por ser los mismos de naturaleza cualitativa. Aclarar.

Descargo

Se indica que referente al tema de aumento y percepción y conocimiento del medio ambiente, no se cuenta con datos cuantitativos y porque su origen depende de la percepción y disposición de las personas a informarse de algún componente ambiental evaluado en la Línea Base Ambiental, es difícil evaluarlo de manera cuantitativa por el carácter subjetivo. Se recomienda a la empresa si es difícil evaluarlo debido a su carácter subjetivo no realizar estimaciones cuantitativas y no colocarlo en los cuadros matriciales.

Pregunta N° 17 Absuelta

Indicar las medidas de mitigación a emplear en caso de que el derrame de hidrocarburos afecte a la fauna marina.

La empresa menciona que las medidas de mitigación en caso de que un potencial derrame de hidrocarburos afecte o no a la fauna marina, se encuentran referidas en el Plan de Contingencia del EIA (Folio N° 00032 – 00072 del Capítulo 9 -PMA). Sin embargo no mencionan medidas de mitigación a emplear en caso de que el derrame de hidrocarburos afecte a la fauna marina. La empresa debe precisar las medidas de mitigación a emplear en caso de que el derrame de hidrocarburos afecte a la fauna marina.

La empresa menciona que el objetivo principal de la respuesta a un derrame de hidrocarburos es minimizar los impactos ambientales, evitando en lo posible que la mancha de aceite entre en contacto con la fauna marina. En caso que existe un derrame de hidrocarburos que afecte a la fauna marina, la empresa presenta Plan de respuesta ante afectación a la fauna marina por derrames. Sin embargo en la respuesta a la Observación N° 27 se menciona: “Si los animales están cubiertos de hidrocarburos y están disponibles los recursos necesarios, la rehabilitación puede ser un medio efectivo para minimizar el impacto”, lo cual no es claro, dado que la mitigación de los impactos ambientales ocasionados por el titular, deben ser asumidos por el mismo. La empresa debe explicar y precisar los costos presupuestales designados para el Plan de respuesta ante la afectación a la fauna marina por derrames

**Descargo**

La empresa absuelve la Pregunta N° 27, por lo tanto la presente pregunta queda absuelta.

Pregunta N° 21 Absuelta.

Indicar cual será el destino final de los suelos que hayan sido contaminados por derrames involuntarios por combustible, grasas, etc.

El procedimiento Administrativo IO-ADMS-001, (folio 00184), es para manejo de Residuos Comunes (no peligrosos). Ampliar respuesta.

La empresa adjunta en el anexo 65-21 el Procedimiento PO-ADMS-001, sin embargo, no indica donde esta situado la Planta de Tratamiento de Residuos de Petro-Tech , que es el destino final donde llegaran los residuos contaminados con hidrocarburos.

Pregunta N° 23 Absuelta

Explicar los criterios de selección de los puntos donde se realizará la disposición de los cortes de perforación las cuales pueden causar el potencial impacto a la comunidad bentónica por sofocamiento y/o enterramiento.

Descargo**Pregunta N° 27 Absuelta**

Incluir las medidas de control ambiental especificas dirigidas a prevenir, minimizar, mitigar, reparar y/o compensar los impactos identificados en el ambiente biológico sea flora, componentes hidrobiológicos, mamíferos, aves, reptiles y peces.

La empresa menciona que en el Capítulo 9 Plan de Manejo Ambiental, se contemplan medidas preventivas (de control), de mitigación y contingencias referente s a los impactos ambientales relevantes identificados en el Capítulo 7 Identificación y Evaluación de Impactos ambientales. Sin embargo la empresa no menciona las medidas de mitigación a emplear en caso de que el derrame de hidrocarburos afecte a la fauna marina. La empresa debe precisar las medidas de mitigación a emplear en caso de que el derrame de hidrocarburos afecte a la fauna marina.

Observación

La empresa menciona que el objetivo principal de la respuesta a un derrame de hidrocarburos es minimizar los impactos ambientales evitando en lo posible que la mancha de aceite entre en contacto con la fauna marina. En caso que existe un derrame de hidrocarburos que afecte a la fauna marina, la empresa presenta Plan de respuesta ante afectación a la fauna marina por derrames. Sin embargo menciona: "Si los animales están cubiertos de hidrocarburos y están disponibles los recursos necesarios, la rehabilitación puede ser un medio efectivo para minimizar el impacto", lo cual no es claro, dado que la mitigación de los impactos ambientales ocasionados por el titular, deben ser asumidos por el mismo. La empresa debe explicar y precisar los costos presupuestales designados para el Plan de respuesta ante la afectación a la fauna marina por derrames.

Descargo

La empresa aclara que si en caso los animales están cubiertos de hidrocarburos, Petrotech asumirá todos los gastos necesarios para la rehabilitación de la fauna y la mitigación del impacto por medio de sus recursos propios y/o a través de la póliza del seguro por contaminación ambiental. La empresa presenta costos presupuestales designados al Plan de Repuesta ante la afectación de fauna marina por derrames, indicando los costos unitarios por individuos afectados, considerando para esta labor: medico veterinario, personal de apoyo, medicinas, material de limpieza, transporte, entre otros.

Pregunta N° 29 Absuelta

Se ha identificado la presencia de especies de fauna en categoría de amenaza, teniendo en cuenta que estas especies serán impactadas durante actividades específicas del proyecto, lo



cual traerá como consecuencia el alejamiento de estas especies de las zonas que actualmente habitan, el monitoreo de fauna a realizarse por parte de la empresa debería considerar la reubicación de los puntos de monitoreo de fauna a realizarse por parte de la empresa debería considerar la reubicación de los puntos de monitoreo a fin de realizar un estudio del desplazamiento de estas especies.

A la fecha no se ha presentado respuesta alguna de la Observación N° 29 de la Opinión Técnica N° 084-09-AG-DGAAE, remitida con Autodirectoral N° 467-2009-MEM-AAE (20 de julio del 2009), quedando pendiente de ser respondida por le titular:

Se ha identificado la presencia de especies de fauna en categoría de amenaza, teniendo en cuenta que estas especies serán impactadas durante actividades específicas del proyecto, lo cual traerá como consecuencia el alejamiento de estas especies de las zonas que actualmente habitan, el monitoreo de fauna a realizar por parte de la Empresa debería considerar la reubicación de los puntos de monitoreo a fin de realizar un estudio del desplazamiento de estas especies

Descargo

La empresa menciona que las especies contempladas en categorías de amenaza están enfocadas a especies de amplia distribución, debido a que un gran porcentaje de estas es conformado por especies migratorias. También menciona, que los impactos asociados a las plataformas en el mar son focalizados, se ha observado a los lobos chuscos *Otaria flavescens* utilizando estructuras artificiales (muelles, plataformas desactivadas, etc.) como área temporal de reposo, por la misma razón algunas especies de aves como: *Daption capense*, *Ocenodroma spp.*, *Fregata magnificens*, *Fregatta tropica*, tienden a volar siguiendo la ruta de embarcaciones. Sobre los impactos a las especies de la zona, están dadas principalmente por condiciones climáticas (ENSO) y por la actividad pesquera, la movilización de tortugas, mamíferos marinos y aves se da principalmente por búsqueda de alimento respecto de los cuales el proyecto no genera impacto. La ubicación de puntos de muestreo está dirigida a detectar impactos significativos del proyecto, y la migración de aves no es un impacto que esté ligado significativamente al proyecto. Los puntos de monitoreo establecidos en el EIA, debe mantenerse a fin de registrar los cambios que pudiera presentar el proyecto.

OBSERVACIONES de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (Ex Intendencia de Recursos Hídricos)

Pregunta N° 1 Absuelta

En el ítem 2.4.4.4.8 Agua de Producción. Al respecto de este punto se debe indicar la cantidad, y procedencia del agua a ser utilizada para la perforación de los pozos en el Área Chira, Área Lobitos (04 Locaciones para 23 pozos) y Área Peña Negra (07 Locaciones para 44 pozos); así como la autorización del derecho de uso de agua otorgada por la Autoridad Local del Agua para el Proyecto.

Efectivamente el ítem indica agua producida por el petróleo. Debe completar la respuesta referente a la procedencia del agua a ser utilizada para la perforación de los pozos en las áreas indicadas.

Observación

El titular se ha comprometido a reinyectar el agua producida con el petróleo, sin embargo, no precisa su respuesta con respecto al agua dulce que servirá para preparar el fluido de perforación en los diferentes campos donde se piensa perforar y también para el lavado de cortes de perforación. Debe indicar lugares de abastecimiento de agua dulce para cada proyecto y un estimado por cada proyecto.

Descargo

La empresa indica que usaran 3,735 barriles por pozo perforado (593.83 m³ de agua dulce) Esta agua será comprada a una empresa EPS GRAU.



IV ANÁLISIS

1. La empresa ha presentado desde el 22 de octubre del 2009, informaciones complementarias. Posteriormente el día 20 de noviembre del 2009 presentó la última información complementaria

Fecha	Escrito	Observación
22/10/09	1932872	N° 56
30/10/09	1934697	N° 17
30/10/09	1934697	N° 27
09/10/09	1929031	N° 29
04/11/09	1935793	N° 1, 11, 15,16,21,23
11/11/09	1938873	N° 8
20.11.09	1941303	N° observación 15

2. Con fechas 12, 13 y 14 de junio del 2007 se llevan a cabo el Primer Taller Informativo de Participación Ciudadana para el EIA Perforación de Pozos Exploratorios y Desarrollo y Facilidades de Producción en el Lote Z-2B.
3. Con fechas 20 y 21 de enero del 2009, se lleva a cabo el Segundo Taller de Participación Ciudadana para el EIA y Social del Proyecto : Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B, en distrito El Alto, Talara, Paita y Sechura.
4. El Informe N° 085-2009-MEM-AAE/UAF, de fecha 16 de junio del 2009, se indica que la Audiencia Pública programada para el día 22 de mayo del 2009, no se llevo a cabo debido a que antes de iniciar la Audiencia Pública esta fue interrumpida por maricultores y pescadores que se oponían al Proyecto en el Área de Sechura .
5. La empresa Petro-Tech Peruana S.A. recorto el área de Sechura , indicando en el escrito N° 1908058 de fecha 23 de julio del 2009, Petro Tech Peruana S.A., remite a la DGAAE y adjunta el mapa donde señala el recorte del área de Sechura del EIA, Proyecto Perforación Exploratoria, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción Lote Z-2B.
6. Se indica que la fase líquida de los lodos finos es almacenado en el Pit en Negritos . En caso de vertimiento fuera del PIT, estos deberán cumplir los LMP D.S. 037-2008-PCM.
7. El procedimiento de disposición final de los cortes debe realizarse acorde con el D.S. 015-2006-EM. La R.D. N° 011-2001-EM/DGAA, solo se toma como referencia al método propuesto en la disposición final de los cortes limpios, libre de toxicidad y/o contaminantes que puedan ser vertidos al mar.
8. En el EIA presentado el 03.04.09 se planteo perforar en tres áreas, posteriormente con fecha 02.06.09 se modifico este EIA para perforar solo en dos áreas a) Campos existentes y b) Chira/ Paita como se muestra en los planos "áreas de perforación". Indicándose perforar en las siguientes áreas y pozos propuestos: posteriormente se modifica con el segundo levantamiento de observaciones el 03 de octubre del 2009 y escrito N° 1927089 indicando perforar 1127 pozos (Ver cuadro). Finalmente el 04.11.09 la empresa mediante escrito N° 1935793 indica perforar 1,139 pozos, siendo estos en campos existentes 73 plataformas y nuevas por instalar 22 plataformas y total pozos a perforar en los campos existentes 782 pozos y en el área Chira Paita instalar 21 plataformas nuevas (2 plataformas existen) y 12 pozos serán dirigidos desde tierra, siendo el total de pozos a perforar en Chira/Paita 357 pozos.(ver mapa 002).
9. La empresa ha levantado todas las observaciones .

V CONCLUSIONES

Después de haber evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto Perforación de Pozos Exploratorios Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción , Lote Z-2B, el suscrito lo encuentra conforme.



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Notificar a la empresa Petro-Tech Peruana S.A., para conocimiento y fines
2. Remitir copia del presente informe a OSINERGMIN, para la fiscalización correspondiente.

Es cuanto cumplo con informar a usted, para los fines del caso.

San Borja, 30 NOV. 2009

Ing. Ubaldo Aguilar Flores
CIP 20201

**Informe N° 420-2009-MEM-AAE-NAE/KPV**

Expediente	N° 1864930
Empresa	PETRO TECH PERUANA S.A.
Asunto	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z – 2B

I.- RESULTADO DE LA EVALUACION

Expedir Resolución Directoral.

II.- ANTECEDENTES

Se ha requerido opinión legal respecto del procedimiento legal seguido para la evaluación y aprobación del presente EIA, instrumento utilizado en las actividades de Hidrocarburos, con el expediente N° 1864930.

III.- ANÁLISIS LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 ° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia.

Por Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 046-93-EM, norma que regulaba los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de hidrocarburos, así como los procedimientos que se deben seguir ante la administración y ello se concuerda con otras normas.

En el artículo 4° del presente decreto define al Estudio de Impacto Ambiental como el instrumento ambiental producto de una evaluación ambiental para los proyectos de inversión cuya ejecución puede generar Impactos Ambientales negativos en términos cualitativos y cuantitativos, por lo que el EIA presentado por la solicitante, se adecua a lo dispuesto por la mencionada norma.

En ese sentido, el Decreto Supremo N° 061-2006-EM regula el Texto Único de Procedimientos Administrativos –en adelante TUPA - que se sigue ante cada oficina del Ministerio de Energía y Minas, por lo que se hace necesario tomar en cuenta toda la normativa en general concordante con el fin de dar trámite al procedimiento de evaluación, en lo que respecta al Estudio de Impacto Ambiental.

El Decreto Supremo N° 012-2008-EM aprobó el reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de Hidrocarburos.

En el artículo 12° del presente Decreto Supremo, se establece los Mecanismos de Participación Ciudadana Complementarios, entre los cuales figura la difusión de medios de comunicación escrita, televisiva o radial.

El artículo 15° del Reglamento de Participación establece que el Plan de Participación Ciudadana se presenta a la DGAAE conjuntamente con los Términos de Referencia del Estudio Ambiental para ser evaluado y de ser el caso aprobado.



Los artículos 13° y 14° del Reglamento de Participación Ciudadana establecen que el Plan de Participación Ciudadana deberá ser ejecutado durante la etapa de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales. Asimismo, se establece el contenido del citado plan.

En cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos se ha verificado la presentación y aprobación del Plan de Participación Ciudadana, a través del escrito N° 1806742 de fecha 24 de julio de 2008 y el Oficio N° 3441-2008-MEM/AE de fecha 19 de diciembre de 2008, respectivamente.

Dentro del Plan de Participación Ciudadana la empresa se comprometió a realizar mecanismos de participación complementarios como pegado de afiches, buzón electrónico, oficina de información, contratación de medios de comunicación radial. Sin embargo, la empresa no ha acreditado la realización de estos mecanismos complementarios.

El numeral 2 del artículo 10° establece los mecanismos de Participación Ciudadana. Asimismo, el artículo 11° señala como Mecanismos Obligatorios a los Talleres Informativos y Audiencias Públicas.

La Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/2008 se aprueba los lineamientos para la Participación Ciudadana en las actividades de Hidrocarburos.

En el artículo 43° de la Resolución Ministerial, se establece la realización de los talleres informativos para los EIA, en el cual menciona que los Talleres realizados antes y después de presentado el estudio, estará a cargo de la DGAAE. En el caso del Taller realizado durante la elaboración del EIA, estará a cargo de la misma empresa.

En ese sentido, conforme a lo mencionado anteriormente, se desarrollaron las siguientes actividades:

La 1ra Ronda de Talleres Informativos durante la elaboración del EIA realizado los días 12, 13, 14 de junio de 2007, en la Sala de Usos múltiples de la Municipalidad distrital El Alto; en el Salón Victoria del Hotel Pacifico; en el Auditorio Palacio Municipal de Plaza de Armas y en el Auditorio Municipal AA.HH Vicente Chunga Aldana – calle 16 de Sechura, distritos El Alto, Talara y Sechura, provincia Talara, Sechura, Paita, departamento Piura, respectivamente, conforme se señala en el Informe N° 064-2007-MEM-AAE/UAF. Sin embargo, estos talleres informativos se realizaron de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM/DM y fueron validado de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria del D.S. N° 012-2008-EM

La 2da Ronda de Talleres Informativos después de presentado el EIA realizado los días 20 y 21 de enero de 2009, en el salón de usos múltiples de la Municipalidad Distrital El Alto; en el Salón del Hotel Pacifico; en el Auditorio Luciano Castillo del Palacio Municipal y en el Local "Los Delfines de Juan Pastor", distritos de El Alto, Talara, Paita y Sechura, provincias Talara, Paita y Sechura, departamento Piura, respectivamente, conforme se señala en el Informe N° 021-2009-MEM-AAE/UAF.

Asimismo, la Audiencia Pública se llevó a cabo el 18 de mayo de 2009, en la Sala Victoria del Gran Hotel Pacifico Barrio Particular, distrito y provincia Talara, departamento Piura, programada conforme lo establece la normativa vigente, la misma que se hizo de conocimiento público a través de las copias de las publicaciones de los avisos, en el Diario Oficial El Peruano y Diario La Hora ambos de fecha 26 de abril de 2009 y la copia de los contratos de los avisos radiales; lo cual fue verificado con el Informe N° 082-2009-MEM-AAE/UAF.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

Cabe señalar que la Audiencia Pública programada para el 19 de mayo del presente año, en el Salón de Usos Múltiples "Los Delfines", distrito y provincia de Sechura, departamento Piura, fue suspendida y reprogramada para día 22 de mayo del 2009. Sin embargo, esta Audiencia tampoco se llevó a cabo debido a la oposición por parte de pescadores Artesanales, Buzos y Maricultores, indicando que la actividad de petróleo origina contaminación, por lo que mediante Informe N° 085-2009-MEM-AAE/UAF se recomienda que la empresa deberá difundir los alcances y beneficios que traerá el proyecto para la provincia de Sechura. Asimismo, se recomendó sensibilizar a la población en temas ambientales.

Siendo así, dentro del proceso de evaluación se han verificado la existencia de cargos de recepción del estudio presentado ante la DREM Piura; Municipalidades Provinciales Paita, Sechura, Talara; Municipalidades Distritales Colán, Sechura, Vice, Talara, Lobitos, Vichalay, La Brea, El Alto, Los Órganos, respectivamente. Asimismo, se ha verificado los cargos de entrega de los Resúmenes Ejecutivos corregidos. Asimismo, se ha verificado que a través de Oficio N° 1062-2009-MEM/AAE se emitió Opinión Favorable al Resumen Ejecutivo.

La Dirección General en aplicación del TUPA del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, en concordancia con la Ley de Área Naturales Protegidas Ley N° 26834 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 038-2001-AG debe tener en cuenta si el proyecto o actividad la cual se detalla en el EIA atraviesa Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. El proyecto no atraviesa por Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento.

Mediante escrito N° 1862398 de fecha 20 de febrero de 2009, la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP señaló que "... de acuerdo a la información con la que contamos, el Lote Z-2B no se encuentra superpuesto a ningún ANP o zona de amortiguamiento".

Mediante escrito N° 1873159 de fecha 03 de abril de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura remitió el Oficio N° 196-09-AG-DGAA Opinión Técnica N° 084-09-AG -DGAA conteniendo observaciones al EIA presentado.

Cabe señalar que Mediante escrito N° 1889641 de fecha 02 de junio de 2009, la empresa solicita que el proceso de evaluación del EIA presentado considere sólo las áreas de los campos existentes y la de Chira/Paita, dejando de lado el área Sur (Bahía de Bayovar-Sechura) debido a problemas con los maricultores de Sechura. Por lo que la evaluación del proyecto no ha considerado la zona de Sechura.

Con los Informes N° 093-2009-MEM/AAE/UAF y N° 180-2009-MEM-AAE-NAE/KPV ambos de fecha 09 de julio 2009, Informe N° 151-2009-MEM/AAE/UAF y N° 173-2009-MEM/AAE/UAF de fechas 07 de setiembre y 30 de octubre de 2009, respectivamente se evaluó el estudio presentado concluyéndose en su observación y a través de los escritos N° 1915787, N° 1927089, N° 1932872, N° 1934697, N° 1935793, N° 1937054, N° 1938873 de fechas 20 de agosto, 03 de octubre, 22 de octubre, 30 de octubre, 04 de noviembre y 06 de noviembre, 11 de noviembre y 20 de noviembre de 2009, respectivamente la recurrente absolvió las observaciones formuladas por esta Dirección General.

Mediante escritos N° 1916159, N° 1917746, N° 1928025, N° 1931777, N° 1933830, N° 1935962 y N° 1940022 de fechas 21 de agosto, 29 de agosto, 06 de octubre, 19 de octubre, 27 de octubre, 04 de noviembre y 16 de noviembre de 2009, respectivamente, la empresa presentó los cargos de recepción de los levantamientos de observaciones del proyecto presentado a las entidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 56° de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/2008.

Respecto a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 061-2006-EM, TUPA del MINEM se ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en dicha norma.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

IV.- CONCLUSIÓN

La suscrita concluye que habiéndose cumplido con los requisitos de evaluación del procedimiento del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z – 2B, presentado por la empresa **PETRO TECH PERUANA S.A.**, en concordancia con las normas citadas, se apruebe y se expida la Resolución Directoral correspondiente.

San Borja, 30 NOV. 2009

KATHERINE PAREDES VASQUEZ
Abogada
CAL N° 39051

Lima, 30 NOV. 2009

Visto los Informes N° 184-2009-MEM-AAE/UAF y N° 420-2009-MEM-AAE-NAE/KPV que anteceden y estando conforme con lo expresado **EXPÍDASE** la Resolución Directoral que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción del Lote Z – 2B, presentado por la empresa **PETRO TECH PERUANA S.A.** - Prosiga su trámite.

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS